



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 422 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 05 NOV. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 074-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-GDLC del Residente de Obra, Informe N° 025-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO/FRHT del Inspector de Obra, Informe N° 11-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-SPM del Analista de Obras y el Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2841-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándums N° 1256 y 1450-2019-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Memorándum N° 1454-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2329-2014-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2014 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "**Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 6'962,051.14 (Seis Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Cincuenta y Uno con 14/100 Soles) a ser ejecutado en el plazo de 450 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre de 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé: "17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**". [Subrayado agregado];

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, que prevé en el numeral "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones." y en el numeral "33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 149-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de agosto de 2016 rectificadas con Resolución Gerencial General Regional N° 153-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de mayo de 2019, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por





397 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 847 días calendario con fecha de conclusión de la obra al 07 de diciembre de 2015;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 303-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de diciembre de 2016 rectificada con Resolución Gerencial General Regional N° 153-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de mayo de 2019, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02** por 427 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 1,274 días calendario con fecha de conclusión de obra al 06 de febrero de 2017;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 254-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de diciembre de 2017 rectificada con Resolución Gerencial General Regional N° 153-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de mayo de 2019, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 03** por 557 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 1,831 días calendario con fecha de conclusión de obra al 17 de agosto de 2018;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 456-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de noviembre de 2018 rectificada con Resolución Gerencial General Regional N° 153-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de mayo de 2019, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 04** por 430 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 2,261 días calendario con fecha de conclusión de la obra al 21 de octubre de 2019;

Que, mediante Memorándum N° 1256-2019-GR CUSCO/GRDE de 25 de setiembre de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 074-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-GDLC de fecha 20 de setiembre de 2019 del Residente de Obra "**Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis - Cusco**" que adjunta el expediente de **Ampliación de Plazo N° 05** por 191 días calendario por las causas de paralizaciones de obra (154 días calendario) y falta de disponibilidad de recursos presupuestales (37 días calendario), con fecha de conclusión del proyecto al 29 de abril de 2020;

Que, a través del Memorándum N° 2841-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 17 de octubre de 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionada a la Ampliación de Plazo N° 04 por 191 días calendario por las causales establecidas por el Residente de Obra, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 025-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO/FRHT de fecha 14 de octubre de 2019 del Inspector de Obra y el Informe N° 11-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-SPM de fecha 17 de octubre de 2019 del Analista de Obras y el Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con Memorándum N° 1450-2019-GR CUSCO/GRDE de fecha 22 de octubre de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita la emisión de la resolución de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto mencionado;

Que, por Memorándum N° 1454-2019-GR CUSCO/ORAJ de 24 de octubre de 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 para la ejecución de la referida obra;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 05 por 191 DÍAS CALENDARIO, para la ejecución del proyecto "Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo total de ejecución del proyecto "Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis - Cusco", es de 2,452 días calendario, con fecha de culminación al 29 de abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Dirección Regional de Energía y Minas Cusco, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NÉSTOR CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

